EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL

CERTIFICA

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015, "*las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida relacionada con el área de que se trate (...)*".El(la) señor(a) **ANGIE NICOLE DIAZ OSPINA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.070.620.847 de Girardot - Cundinamarca, cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos y los demás documentos pre- contractuales, para continuar con el proceso de contratación cuyo objeto es "*Prestar los servicios profesionales para desarrollar actividades de planeación conforme a los requerimientos institucionales de direccionamiento estratégico aplicables al Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de la Regional Cundinamarca", que adelanta el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad. Empresarial de Girardot...*" de conformidad con la verificación realizada por el área de contratación.

Adicionalmente, procedió la consulta y verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), y no se evidencian reportes que impidan continuar con el trámite de contratación.

La presente se expide en Girardot, a los ocho (08) días del mes julio de 2022.

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO

Revisó: Luis Javier Prada Paez – Coordinador Administrativo